República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá

6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO
Demandado:	VIRGILIO ALBÁN MEDINA
Radicado:	11001-31-10-011-**2013-00463-00**
Providencia:	Auto No. 909
Decisión:	Ordena remitir copias solicitadas

En atención a lo solicitado en el oficio No. 0094 de 30 de enero de 2024, proveniente del JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, el cual fue remitido hasta el pasado 4 de abril, a las 2:25 P.M., se ordena a la **Secretaría** que remita al citado estrado judicial copia tanto del auto de 25 de julio de 2013, en el que se fijaron alimentos provisionales a la entonces menor MARIAJOSÉ ALBÁN CONTO, como del auto de 3 de septiembre del mismo año, en el que se modificó el monto de la pensión alimenticia, piezas procesales obrantes en las páginas 484 del cuaderno 1 y 34 a 39 del cuaderno 2, en ambos casos del expediente de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso.

Se informa que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., **hoy 9 de mayo de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 34.***
Secretaria:
_____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bad2a47a6985b215e037f188486aae394a5b5fe5cf2812861cf6e1db71c472**

Documento generado en 08/05/2024 05:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica